



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, mayo doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2019-00320-00
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.412

Presentada oportuna solicitud para iniciar incidente de acuerdo al inc. segundo del núm. 4 del art. 308 del C.G.P. y de conformidad con el art. 129 del ibidem, se procederá a decretar pruebas y fijar fecha para la correspondiente audiencia.

1

Por lo expuesto se

RESUELVE

Primero: CONVOCAR al señor Jairo de Jesús Melchor para que el **27 de julio de 2023, a las nueve de la mañana (9: a.m.)**, concorra virtualmente a este Juzgado, a audiencia de conformidad al art. 129 del C.G.P., la que conformidad con el art. 7 de la Ley 2213 de 2022 se llevará a cabo virtualmente y cuyo enlace se compartirá oportunamente a través del correspondiente correo electrónico del incidentista a quien desde ahora se le **ADVIERTE** que deberá garantizar la comparecencia a la audiencia de los testigos a citar.

Segundo: Decretar como pruebas las siguientes:

1. De oficio.

1.1 Documentales:

- Resolución DESAJARR22-336 del 26 de mayo de 2022, por medio de la cual se excluye a un secuestre a categoría 1 de la lista de auxiliares de la justicia 2021—2023.¹
- Resolución DESAJARR22-419 del 14 de junio de 2022 por medio de la cual se resuelven unos recursos interpuestos frente a la resolución DESAJARR22-336 del 26 de mayo de 2022.²
- Resolución URNAR22-73 por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación.³
- Auto del 19 de agosto de 2022 por medio de la cual se ordenó el relevo del señor Jairo de Jesús Melchor y se le requirió para que rindiera cuentas comprobadas de su gestión.⁴
- Comunicación remitida por el Sr. Jairo de Jesús Melchor en respuesta al relevo del secuestre.⁵

¹ No 007 del cuaderno de incidente.

² No 008 del cuaderno de incidente.

³ No 009 del cuaderno de incidente.

⁴ No 101 del expediente.

⁵ No 111 del expediente.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

- Auto del 14 de octubre de 2022 a través del cual se ordena la entrega judicial del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 282-1564.⁶

- Auto del 07 de febrero de 2023 a través del cual se condena al señor Jairo De Jesús Melchor a pagar los perjuicios que por su demora o renuencia en la entrega del inmueble con matrícula inmobiliaria 282-1564 haya sufrido la parte demandante y se le impone multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (5 smlmv) en favor del consejo superior de la judicatura.⁷

2

1.2 Interrogatorio: En audiencia tómesese declaración al señor Jairo de Jesús Melchor a quien se citara a las direcciones contenidas la lista de auxiliares de la justicia en la demanda, haciéndose las advertencias del art. 218 del C.G.P.

Líbrese por secretaria las comunicaciones respectivas a quien aquí debe rendir su interrogatorio.

2. Solicitadas por el incidentado.

2.1 Documentales.

- Certificación medica expedida por el medico Everardo Ramírez.⁸

Dada la dificultad que ha presentado el incidentista para concurrir a las audiencias que le han sido programadas, éste deberá concurrir físicamente a la sala 6 del Palacio de Justicia de Calarcá.

De conformidad con el art.7 de la Ley 2213 de 2022 la audiencia se llevará a cabo virtualmente, a través de la aplicación LIFESIZE haciendo click en el enlace <https://call.lifesizecloud.com/18140186>

NOTIFIQUESE

⁶ No 113 del expediente.

⁷ No 115 del expediente.

⁸ Pagina 5 del No 001 del incidente.



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

3

**Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9810c055e832629633af8b6de2bfb036e682d9b93f96d5f2b1cb2da57e037211**

Documento generado en 16/05/2023 11:19:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**